Incidente pobre autorización fudicias en es cuademo de envisargo des juicio seguido Dña Isabel Mouro de Buenario yothos CON Dn. Vose elleuro Delgodo yoho SOBRE simulación de Companias Ante el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Emilio & Valverde Principió en de 19 ACTUARIO Victoriano M. Villacorta CO-BM Caj. 4

CO-BM Caj. H Doc. Mon Fol-13

NEARIO DE LA PUNTA.

# DESCRIPCION DE LA OBRA.

dentro de las piedras de la playa. Para darle a esta defensa más solidez las cabezas de estos rieles estarán unidas y sujetadas por cuatro vigas horizon. 75 de largo, clavados verticalmente hasta una profundidad de 60 centímetros El trabajo comprende, en primer lugar, un muro exterior que sirve parieles de 2 metros 32'por 3" por 6", que estarán fuertemente empernadas una al otra. ra recibir el golpe de las olas. Este muro se compone de

quina interior izquierda del jardín, (mirando de la entrada de la reja haencuentra ahora formando un angulo muro queda a unos tres metros hacia tierra de la defensa de rieles. Dentro del cemento habra buen múmero de rieles para reforzarlo. La mezola : metros de largo por metros de espesor y 2-1/2 metros de altura. Este la obra consiste en un muro de cemento armado de centimetros sería la cia la escalera), doblando aquí a la derecha en dirección al tanque de termina la reja actualmente, siguiendo hacia al gua frente al cual terminará. Este muro servirá como una segunda rá de I:4:2. Según por la parte de la playa que atraviesa este desarmada, por una distancia de 7 metros hasta llegar a lo que 50 centimetros a I metro debajo de la superficie de la de 900, siguiendo la línea de la mampara de madera, que se contra las olas y soportará además/ak peso del jardín. 2 metros y I/2, volteando luego a la derecha, muro arrancará de donde otra parte de mar por

espacio entre el muro de cemento y el de rieles se rellenará, con nivel de la grande, (no menor de II"), hasta alcanzar tranta el de los rieles. beza

espacio entre el muro de cemento y la entrada de la casa se relledel jardin piedra corriente hasta llegar al nivel del piso

37. 4-8-

### MURO EXTERIOR

| 247.50  | 00.09        | 15.00                                 | 46.08 | 14.40 | #2.86  | 24.00 | 24.00 | I.50                  | 37:44<br>472:44   |                   | 162.00   | 612.00  | 72.00  | 72.00  | 1390.17  |               | 192.60                                   | 60.50                  | 16.50                               | 129.60  | 72.00 |  | •  | 3.80  |  |
|---|--------------|---------------------------------------|-------|-------|--|-------|-------|-----------------------|---|-------------------|--|---|--|--|--|---------------|--|------------------------|-------------------------------------|---------|-------|--|--|---|--|
| (a) 30 rieles de 2 metros 75 a 3 soles metro: son 82.5 metros (s) | Cortar estos | (c) Transportar los rieles a La Punta |       |       | (f) 3 docenas de anillos de 7/8" a I sol kilo: son 2 kilos y I/4 |       |       | (1) I cabo para comba | (j) 3 dablas de 26'por 12"por2" a 24 centavos pie: son 156 pies.<br>ToTAL PARCIAL | (k) Mano de Obra. | (I) Sacar y enderezar actuales rieles.<br>6 hombres a 6soles por dis c/u; 4 I/2 dias | (2) Clavar 65 rieles, y concear andamios.<br>6 hombres a 6 soles por día o/u; son I7 días | (3) Desarmar y dolocar de nuevo mamparp de ángulos 4 hombres a 6 soles por día o/u; son 3 dias | (4) Colocar y empernar 4 vigas. 4 hombres a 6 soles por día c/u; son 3 días 72.00 TOTAL PARCIAL 918.00 | MATERIAL Y MANO DE OBRA DEL MURO EXTERIOR, TOTAL SOLES | MURO INTERIOR | (al 20 barriles cemento a 9 soles 63 o/u | II m de piedra de 2" a | (c) 5 I/2 m de arena a 3 soles el m | para e. |       | (2) 300 pies lineales de 2" por 3" a 24 centavos por pro | (e) 2 paquetes de clavos de 2 I/2"; I paquete de a 3"; y I pa- | quete de clavos de 4"; a 90 centavos paqueteroral Parcial474.80 |  |

84.000 MATERIAL Y MANO DE OBRA DEL MURO INTERIOR, TOTAL SOLES//. 822.80 A hombres a 6 soles por dia c/u; son 3 dias... (I) 2 carpinteros a 6 soles por día c/u; son 7 días. (2) 8 peones a 3 soles por día o/u; son 8 días.... (3)

### RELLENO EXTERIOR

| 240.00                                   | 162.00  |
|--|---|
| de piedra grande a 3 soles el ms/ 240.00 | fano de Obra.  6 peones a 3 soles por día c/u; son 9 días |
| soles el m                               | fa c/u; son 9   |
| a grande a 3                             | soles por di  |
| 80 m de piedr                            | Mano de Obra.<br>6 peones a 3                             |
| (a)                                      | 2   |

## RELLENO INTERIOR

| 00.09                                      | 60.00  |
|--|--|
| (a) 20 m de piedra a 3 soles el ms/ %60.00 | (b) Mano de Obra. 5 peones a 3 soles por día c/uf son 4 días |

A don Tomás Arrarte por trabajar activamente en las obras y vigilar y dirigir el trabajo según instruciones.....s/

STACH VON GOLTZHEIM

Lima, octubre 15 de 1957.

Señor Juezde Primera Instancia:

GUSTAVO LEMBCKE, interventor nombrado por el Juzgado en el juicio seguido por la señora Isabel Muro de Buenaño con don José Muro y otros, a usted digo:

Que la señora Isabel Muro de Buenaño, ocupante del rancho situado en la calle de Medina No.151, de La Punta, comprendida en el embargo, me ha indicado que la propiedad se encuentra por razón de las bravezas del mar, en una situación de grave peligro y me ha entregado el memorandum relativo a las obras de defensa necesarias y un presupuesto del Ingeniero G. Stach Von Goltzheim, ascendente a S/o.2,984.97. He constatado personalmente el estado de la propiedad, llegando a la conclusión de que las obras de reparación son de extrema urgencia. A pesar de ser así las cosas, he creído de mi deber solicitar autorización judicial para proporcionar los fondos necesarios para las obras de defensa.

Por tanto:

usted señor Juez suplico se sirva conceder la autorización que solicito.-

Lima, 20 de octubro de 1937.-

Lema ventums de octobres 3
de mil mourints transferite

En atendim a'ls que per offine am

trispase al remulants fram que la

22 las repararmes fone se un dica

4 acmpains - James que se

veintidos de retuert de mil novecientos Truir Tisieté, a las cuatro de la Tarde, not figue el auto de la vuella, a don Gui Tavo hembette, foor seduca que le di en su domicilio avenda central enatoro pientos dree, a un seños que ogreció eulugares, no fumo: day gé. acts contino hice otra equal a don Grabel Meurs de Bumairo for redula y eapsia que le di en su donnelle Edefreis Dan Vedro closerentes areinto a eur serior que opresio entregarle, finno: day fe. acts seguido hise otra equal a dow fosé truro, for cedular y copra que le di en su dornicieis banera cur breuntos dree, a eur suis que opresis entregails, no ginno; day je Eu seguida hise otra igual a dow Gustavo huna fertiz por cedula y copra que le di en su donnello sinalado, Jose Galvez mil ciento reheulitres, a una senoraque efree enligarle, no firmo; day ge. Eu-

5/ TD Nº 160918 seguida y en el mismo donncilio here ofra iqual a don German Guevara d'unillo, por cedula y copia que le di a la nuema seriora no girmó. day ge. -En el emeno acto y domicilio hice otra igual a don Julio Francisso huna madueiro, por sedula y coeu pia que le di a la indicada selnova, no jumo: day je. En seguida hier otra igual al drels don Emilio Rodriguez harrano por sedula y sopia que le di en su donnéclis: Menaflors, Bajada. w Balta susciculos encurrentimo, eu a un send, no finni; day je. ua 7 eu

veintirelle de velulers de mil nove Los trenstiscelé, a las cuatro de la ta noujeque el foroneido de la vuella José Meuro pot cidules que le d'e donnicilio: l'airea cuatrocientos Trinta a un secios, que ogreció entregarlo, gimo: day je. act continuo hice otra igual . Grabel mins de Bucuario for cidula coporar que le di en su donnicilio: Edy san tedos descrentos verirlo, a um o que opresio entregale, m fino: day ge Act seguido hise otra igual a don laro huna Vertiz por cedula y copie le di en su domicilio. José galvez in cients rehentitres, à un suroi que 1 entregarlo, mo girmo; day ge. Det coulette y en el momo do cilio hice stra igual, a don guero to cisco huna ornadueiro, por ecdula espia que le di al mismo sensi ogrecio entregade, no gimo: day je: Eu

TD Nº 108231 seguida hice otra igual y en ex mismo domicilio: a don German Guevara Vini ta Mos por cedula y espia que le di al mis-D om seud, no jemo; dayte, Con seguida hice otra equal al drelos 6, don Emilio Rodriguez Ranain, por sedula y sopia que le di en su desnicilio: raflores, Bajada Balta secesulos quasenela tumo, a un serror que opresio entregar Ly le, mo jumi; doy ge Act continuer hice stra igual a dow Ze Gustavo hembeke, por cidula y capia que le di en su donnicilio: bentral cua. n brecellos dree, a un seus) que spre-61a m eis entregale, no finns: day h oi ,

8

### Al Juzgado de Primera Instancia:

Isabel Muro de Buenaño, por mi propio derecho y por los demás interesados a quienes represento, en autos con don José Muro y otros, sobre simulación, en el cuaderno de embargo, al Juzgado, digo: que solicito se forme cuaderno separado del incidente iniciado con la solicitud del interventor, pidiendo autorización para hacer reparaciones urgentes en la finca situada en la Punta, en la calle Medina.

Lima, Octubre 27 de 1937.-

ina de proviembe de proviembe de prince dente que se modreal l'omo se poblerte un le presente de presente de l'omo se poblerte un le presente entre de presente de l'omo se poblerte un le presente entre entre l'omo se poblerte entre l'omb de l'omb

En the de noviembre de mil noveciencos Trein thisilo, a las cuatro de la tardo, notifique el promeido auterior a donn Isabel muro de numero de numero de de la ser su domicilio: Edipicio dan Iedn asseientos verinto, a un servor que ogreció entregade, no jurno; day je.

Gu

seguida hice otra equal a don just uteuro, por cédula y copia que le di en su donneilio: banera cuatrreientos treintiscio, a un serior que opreces en Tregalle, no finns; day je leu sequida hico otra igual a con & le di en su domicilio: mil clent ocher nes. a un suro, no jimi dos gé. maduir for cidular copia que le di al m edeto continuo base stra iqual y en el un domicilis a don gernau guevara elles for cédula y copia que le di al min serioil, no jimi : day gli Cen seguida hise That igual a dont milis Rodriguez Lanain for cedu y copia que le di en sh danicile Meiragerico, Bajada Balla susce tos cuarentuino, a un serior que prices intregarle, no person day go. Cen seguido hise otros equel a do Gustab Lemboke, por cedule y copia le di en su donnéelis: avenida 60 tral ouatrreientes dree, a un serios opreen entiquele, no finis don gé.

9

Al Juzgado de Primera Instancia:

Isabel Muro de Buenaño, por mi propio derecho y por los demás interesados a quienes represento, en autos con don José Muro, sobre simulación, cuaderno de embargo, incidente sobre autorización para reparos, al Juzgado, digo: que la oposición de que se ha corrido traslado, carece de todo fundamento y solo puede explicarse como una manifestación del deseo de hacer daño, ya que nadie puede dudar de la urgencia de las obras de reparación, en la que conviene el mismo opositor. Es efectivo, que la finca de la calle de Medina amenaza ruina producida por las bravezas del mar y no es posible, estando todos de acuerdo en ello, comenzar ahora a discutir si las obras deben realizarse en la forma en que el señor Muro dice que indicará oportunamente, ó en la propuesta por el interventor, que cumple un deber elemental en el desempeño de su cargo. Según el art.627 del C.P.C., el depositario de bienes embargados, tiene todas las obligaciones impuestas por la ley a los depositarios y entre ellas está la de cuidar las cosas como propias. El interventor ha indicado que es urgente reparar la finca y no cabe admitir oposiciones a las reparaciones.

Por tanto:

Juzgado suplico se sirva dar por absuelto el trámite y en su oportunidad declarar sin lugar la oposición.

SI DIGO: que la urgencia de los trabajos que deben realizarse, no permite su suspensión y solicito, en consecuencia, que la oposición formulada se tramite por cuerda separada, a fín de que no se entorpezca la ejecución de la obra.-

Lima, Octubre 30 de 1937.-

Tabel M. de Buenain

a)
sl

Lu

le

eu

Cu

9

in

56

I ma a des de monimbre de mil morarients to entericte ) for abouth of tramite , g atendands i que es atribución profue del de pritaris, en en Caracter de admi mistrador, haver by gastos de ne paraion em la lidentin resper tiva que le amerda elfonez, ele Confidme dad Con lo que disprone el mi ciro Amarto del antiento Airo Borcedimients Civiles; q'à que da da la maternalyse de las obras de reparación o que se Contras la dolici Hud del definitario, Su vergencia profremite que fueda defenices para después su venficación: At declara Hin lingar la ofiniemi de fojak Heix; y Sin fraginicio de la recurso que france d'and Antra la resolución que De dicta: levese addante la trabajo de reparain antongado for el anto de figas Anatos On Jecha ventimo de octubro ultimo

que opició entrigarle, un gians: day pé.

acto continuo bice otro igualo al

diretor dan territri Rodrique, harrain

por cidula y copia que le di en su di
micilio minaflares Bajada Balta,

suscientos cuarentino, a un seno,

que opocció entregarle, no poimó: day pé.

las forestaros hier otros egualo a

clan Gustaros hembolas por ceder

la y copia que le di en su dameilio:

avenido bentral cuatrocientos dose, a un

senos que opocció entregarle, yn quino;

doy pe.



Señor Juez de Primera Instancia:

Gustavo Lembcke, interventor nombrado en el juicio seguido por doña Isabel Muro de Buenaño con don José Muro y otros, en el incidente sobre oposición a una autorización solicitada por mí, a usted, digo:

Que debe desecharse la oposición interpuesta. Las obras de reparación que deben practicarse en la finca de La Punta, son muy urgentes y no puede demorarse su ejecución.

Lima, 30 de octubre de 1937.
Simulação

Sima, dos de moriembre de S

mod morariento transferita

Estera a lo reenetto en la faction

3 a este respecto.

Con tres ide moviemente, de mil novecientos tros traintisielo, a las cualis de la Tardo, note pique el proveido auterios a den laustaros Lembre por cidulas que le di en su domicilio: cerció da bentral enatorientos dree, a un senos que opeció entegarlo, no pinno day go,

Eli-

sequida hice otra equal a done Grabel nuen de sumant for cedula y copia que le dien su donneilis Capicis san tedro doscientos bludo, a un seud, un finno day for TO SUGARED len seguida hier otra equal a dan josé mu vi for sedula y copia que le di en ser damicilfo: barrera diatrociebiles trentiseis, a un send que opreció intregarle, un finis dos je, bu segudo friet dra igual a dan Gustano hugea Vertiz, por cidelle y copia que le As en ser domheilis: Jose Galver skrib eiles A ochentitres a un sen or que opreció entregado, m firms; day pir la freció bu seguido thee otra ignal a dan Eurman suevara Timillos port cedula z copia que le di en su domicilio: José Galver ortil ciero Li ochentitoto, a un senor, en piono: doz gé, celir hier stres ignal a don Julis Gran oiser huma madueur for cedula y ev. più que le di al misulo senos un finni. En seguido hier stra ignal, a dan builis Rodriguez harrain, post sedulo, y copier quele de un su domiscilis miraflores. Dajado Bala serscillos cuarentimo firm': dog fe'.



### E Nº 105922

12

Señor Juez de Primera Instancia:

José Muro, Gerente de la Compañía Finca de Carrera Limitada, en autos con doña Isabel Muro de Buenaño y otros, sobre simulación de Compañías -incidente sobre autorización para reparaciones-, digo: que el escrito presentado por los colitigantes con fecha 30 de Octubre último, ha servido para desvirtuar las inexactas afirmaciones contenidas en la demanda, referentes a que la señora Buenaño, arrendataria del rancho de La Punta, había invertido en su conservación y reparación apreciables sumas de dinero.

Ahora insisto en que sea la Compañía que represento, la que contrate y vigile las obras que es indispensable ejecutar en el rancho de La Punta.

Debe tenerse presente que ma se trata de bienes en depósito, de una compañía en la que se ha colocado intervención. Por lo tanto es ilegal hacer caso omiso de las sugerencias de la Compañía. Además, el Juzgado ha olvidado, en lo absoluto, la terminante disposición del Art.632 del C. de P. C., que norma el procedimiento que debe seguirse en los casos de refacciones de inmuebles.

Por lo expuesto, interpongo apelación del auto de 2 del presente y pido al Juzgado que, entre tanto, se suspendan los efectos de la última parte del mismo auto/

Por tanto:

Al Juzgado pido se sirva disponer se eleven los autos al Tribunal Superior.

Lima, 5 de Noviembre de 1937.

i.

Ini Mu

Loi,

ma, a cino de Noviembre de mil novecientos treintisicte ? de consede en ambos efectos la apelación que se in-6 terpone -En seis de noviembre de mil noverientes traintisieto, a las cuatro de la tarde, molique el auterios pro veids a don josé muro por clelula que le di un ser donnecliv: Carra cuatrocientos trentiseis, no firmi dag pli En segueda tree otra equal a dona ?. sabel Mours de Buenairs por redules y copia que ledr'en su donneilir: Edifiers san tedes descientes veints. simi i day flir En seguida hier otrer equal a dari ser man Guevara Vivillos por aldula y coper que le di en su donneilis: José Gel Juez mil cients ochentitres, a un sent que pe lais entregale, no jumi : dog ge.